



AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

[www.puertasantander.es](http://www.puertasantander.es)

2010



## SEGURIDAD INDUSTRIAL y P.R.L.




Fecha:	18 de enero de 2010
Tipo de documento:	INFORMACIÓN
Nº de referencia:	

# RIESGOS DE LA ZONA PESQUERA DEL PUERTO DE SANTANDER



# RIESGOS DE LA ZONA PESQUERA DEL PUERTO DE SANTANDER

Fecha:	18 de enero de 2010	
Tipo de documento:	INFORMACIÓN	
Nº de referencia:		
Datos de estado:	<input type="checkbox"/> Borrador <input checked="" type="checkbox"/> Final	Versión nº:

Redactor/Director:	Fecha	Firma
<b>D. Javier Sarabia Rogina</b> Técnico del Serv. De Prevención Ajeno de la APS (PREVEMONT)	18/01/2010	
Supervisado:		
<b>D. Pablo García Palazuelos</b>	18/01/2010	
Aprobación técnica:		
<b>D. Carlos González Gómez</b>	18/01/2010	

Grupo de trabajo:	Colaboradores:
Fotografías:	Ilustraciones:
Otros:	



**1 – EXPOSICIÓN DE MOTIVOS****2 – RIESGOS ESPECÍFICOS DE LA ZONA PESQUERA****2.1. Zona: Lonja****2.1.1. Muelle de carga****2.1.2. Muelle de descarga y grúa JASO****2.1.3. Cancha****2.1.4. Sala de subastas****2.1.5. Aparcamientos****2.2. Zona: Fábrica de hielo y cámaras frigoríficas****2.3 Zona: Limpieza de cajas****2.4. Zona: Instalación MARPOL****2.5. Zona: Punto limpio****3 – MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS DE LA ZONA PESQUERA****3.1. Zona: Lonja****3.1.1. Muelle de carga****3.1.2. Muelle de descarga y grúa JASO****3.1.3. Cancha****3.1.4. Sala de subastas****3.1.5. Aparcamientos****3.2. Zona: Fábrica de hielo y cámaras frigoríficas****3.3. Zona: Limpieza de cajas****3.4. Zona: Instalación MARPOL****3.5. Zona: Punto limpio****4 – RIESGOS GENERALES, MEDIDAS PREVENTIVAS Y MEDIDAS ANTE EMERGENCIAS EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE SANTANDER****5 – RESOLUCIONES DEL DIRECTOR****5.1. Uso del chaleco de alta visibilidad****5.2. Uso del casco de protección**

## 1 – EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La **Ley 31/1995**, de Prevención de Riesgos Laborales, establece en su artículo 24 las obligaciones en materia de Coordinación de Actividades Empresariales. Por otro lado, la **Ley 48/2003**, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, establece en el apartado 1º de su artículo 132 que “La Autoridad Portuaria controlará en el ámbito portuario el cumplimiento de la normativa que afecte a la admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas, así como el cumplimiento de las obligaciones de coordinación de actividades establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales”.

Asimismo, la **Ley 54/2003**, de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales, añadió al citado artículo 24 de la Ley 31/95 el apartado 6º, en el que se establecía que “las obligaciones previstas en este artículo serán desarrolladas reglamentariamente “. Dicho desarrollo se realizó a través del **Real Decreto 171/2004**, de 30 de enero, de Coordinación de Actividades Empresariales.

El objetivo de la Coordinación de Actividades Empresariales para la prevención de los riesgos laborales, se basa en una aplicación coherente de los principios de la acción preventiva (artículo 15 de la Ley 31/1995), en la correcta aplicación de los diferentes métodos de trabajo por parte de las distintas empresas concurrentes dentro de un mismo centro de trabajo, en el control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en un mismo centro de trabajo (especialmente en caso de detectarse actividades con riesgo grave o muy grave, o actividades incompatibles en materia de seguridad y salud de los trabajadores), así como la adecuación entre los diversos riesgos existentes en la Autoridad Portuaria de Santander, que puedan afectar a los trabajadores de empresas concurrentes, junto con sus correspondientes medidas preventivas consideradas.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, el objetivo del presente documento es informar a todas las empresas concurrentes que realicen sus actividades en la Zona Pesquera del Puerto de Santander de los riesgos existentes en dicha zona, así como de las medidas preventivas necesarias asociadas a dichos riesgos.

## 2 – RIESGOS GENERALES EN LA ZONA PESQUERA

### 2.1. ZONA: LONJA

#### 2.1.1. Muelle de carga

- **RIESGO DE ATROPELLO O CHOQUE CONTRA OTROS VEHÍCULOS E INSTALACIONES**, debido a la circulación de vehículos y carretillas elevadoras por el recinto portuario, incluyendo el acceso y la salida de los muelles de carga / zona de carga.
- **CAÍDA DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL**, desde el muelle de carga.
- **CAÍDA DE PERSONAS AL MISMO NIVEL**, debido a la presencia de agua, restos orgánicos, derrames, etc., que puedan provocar accidentes, resbalones o caídas.



Imagen 1. Muelle de carga de la Lonja

#### 2.1.2. Muelle de descarga y grúa JASO

- **CAÍDA DE PERSONAS AL MAR**, desde el cantil del muelle o desde la propia embarcación; también al manejar la grúa, ya que ésta dispone de botonera con cable que permite que esta pueda ser operada desde zonas exteriores de la barandilla habilitadas para tal fin.

- **CAÍDA DE PERSONAS AL MISMO NIVEL**, debido a la presencia de agua, restos orgánicos, derrames, etc., que puedan provocar accidentes, resbalones o caídas.
- **RIESGO DE ATROPELLO O CHOQUE CON VEHÍCULOS**, debido a la circulación de vehículos, carretillas elevadoras, etc.
- **CAÍDA DE OBJETOS DESPRENDIDOS / POR DESPLOME**
- **GOLPES CON OBJETOS**, debido al manejo y circulación de traspaletas, cajas depositadas, etc.
- **GOLPES CON OBJETOS MÓVILES**, durante el manejo e izado de cargas con la grúa Jaso, debido a los giros con material o el gancho, que pueden impactar contra terceras personas o contra el operador, si se manipulan inadecuadamente o desde dentro del radio de acción de los equipos.
- **ATRAPAMIENTO ENTRE LA EMBARCACIÓN Y EL CANTIL DEL MUELLE**, durante las tareas de amarre y acceso al muelle.



**Imagen 2.** Grúa Jaso de 1.6 Tm, instalada en el muelle de descarga de la Lonja

### 2.1.3. Cancha

- **CAÍDA DE PERSONAS AL MISMO NIVEL**, debido a resbalones por acumulación de agua, hielo, restos orgánicos, etc., en el suelo.
- **GOLPES CON OBJETOS**, debido al manejo y circulación de traspaletas, cajas depositadas, etc.
- **RIESGO DE ATROPELLO** debido a los movimientos de la carretilla elevadora.



Imagen 3. Cancha de la Lonja (puede apreciarse el suelo mojado)

### 2.1.4. Sala de subastas

- **CAÍDA DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL**, en las escaleras de acceso a las zonas superiores de la sala de subastas.
- **CAÍDA DE PERSONAS AL MISMO NIVEL**, debido a resbalones por acumulación de agua, hielo, restos orgánicos, etc., en el suelo.



Imagen 4. Sala de subasta

#### 2.1.5. Aparcamientos

- **RIESGO DE ATROPELLO O CHOQUE CONTRA OTROS VEHÍCULOS E INSTALACIONES**, debido a la circulación de vehículos y carretillas elevadoras por el recinto portuario, incluyendo el acceso y la salida de los muelles de carga / zona de carga.



Imagen 5. Aparcamiento situado frente a la fachada sur de la Lonja



## **2.2. ZONA: FÁBRICA DE HIELO Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS**

- **RIESGO DE CONTACTOS ELÉCTRICOS**, durante los trabajos de reparación o mantenimiento de tipo eléctrico.
- **RIESGO DE ESTRÉS TÉRMICO**, debido a las bajas temperaturas en la zona del silo de hielo y en las cámaras de conservación y congelación.
- **ATRAPAMIENTO O APLASTAMIENTO POR O ENTRE OBJETOS**, al realizar trabajos retirando las protecciones de los sinfines (por ejemplo, para eliminar atascos de hielo), o al acceder al silo de hielo y a los rascadores debido a un mal funcionamiento o avería del equipo; también, si al realizar operaciones en la fábrica de hielo el mamparo móvil del silo de hielo se desplaza y atrapa al operario.
- **CAÍDA DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL**, al realizar trabajos en el interior del silo de hielo, o desde el cantil del muelle para situar y colocar la boca de vertido del hielo en las bodegas de los barcos; también, al acceder a la zona donde se ubican los motores de las cámaras frigoríficas.



**Imagen 6.** Vista exterior de la fábrica de hielo



**Imagen 7.** Fachada de las cámaras frigoríficas



**Imagen 8.** Interior de las cámaras frigoríficas

- **RIESGO DE ATROPELLO O CHOQUE CONTRA OTROS VEHÍCULOS E INSTALACIONES**, debido a la circulación de vehículos que realizan la carga de hielo y acceden a la zona de las cámaras frigoríficas a recoger las capturas.
- **SOBREESFUERZOS**, durante la conexión de las mangas a las bocas de salida de la instalación de suministro de hielo para dar servicio a barcos o vehículos.
- **CAÍDA DE OBJETOS EN MANIPULACIÓN**, al manipular las mercancías almacenadas en las cámaras frigoríficas.
- **EXPOSICIÓN A RUIDOS**, debido a los niveles de presión acústica en la zona de los generadores de hielo, en la zona superior del silo de hielo, así como en otras zonas de la instalación.

### 2.3. ZONA: LIMPIEZA DE CAJAS

- **CONTACTOS ELÉCTRICOS.**
- **ATROPELLOS O GOLPES CON VEHÍCULOS**, debido a la circulación de los vehículos de mantenimiento por el interior de la nave, así como de aquellos que realizan la carga / descarga de las cajas.



Imagen 9. Nave de limpieza de cajas

- **CAÍDA DE OBJETOS POR DESPLOME O DERRUMBAMIENTO:** caída de los dos portones de acceso a la nave, que habitualmente se encuentran abiertos durante la jornada.
- **CAÍDA DE OBJETOS POR DESPLOME O DERRUMBAMIENTO,** debido a una altura de apilamiento excesiva de cajas que pudiera provocar el derrumbe de alguna de las pilas.
- **CAÍDA DE OBJETOS EN MANIPULACIÓN,** durante las operaciones de manipulación manual de cajas y el manejo y arrastre de traspaletas.
- **CAÍDA DE PERSONAS AL MISMO NIVEL,** debido a los suelos mojados y la existencia de restos orgánicos por la actividad realizada.
- **GOLPES Y CORTES POR OBJETOS O HERRAMIENTAS,** durante la manipulación manual de objetos con arista viva con las manos húmedas.
- **POSICIÓN FÍSICA INCORRECTA** durante las operaciones de manipulación manual, arrastre con traspaleta y recogida y apilamiento de cajas.
- **CHOQUES CONTRA OBJETOS INMÓVILES,** como pilas de cajas, traspaletas, etc.

#### **2.4. ZONA: INSTALACIÓN MARPOL**

- **CAÍDA DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL,** a través de las trampillas de acceso a la zona de filtros del depósito.
- **CAÍDA DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL (AL MAR),** debido a la ubicación de la instalación junto al cantil del muelle.
- **CAÍDA DE PERSONAS AL MISMO NIVEL,** debido a la situación de la instalación existe presencia de puntos de amarre de buques (norays); también, debido a superficies resbaladizas por derrame de los líquidos recogidos.
- **GOLPES O ATRAPAMIENTOS,** en las operaciones que requieran acceso a partes de los equipos.



Imagen 10. Instalación MARPOL

- **ATROPELLOS O GOLPES CON VEHÍCULOS**, la instalación está situada junto a una zona de aparcamiento y circulación de vehículos, por lo que existe riesgo de atropellos y golpes por los mismos.
- **EXPOSICIÓN A SUSTANCIAS NOCIVAS O TÓXICAS**, si se accede al interior del depósito (espacio confinado). Se deberá acceder al interior del depósito para la realización de tareas de limpieza y sustitución de filtros, etc. Pueden existir vapores de los hidrocarburos recogidos en el mismo o ausencia de oxígeno. El interior del depósito tendrá la consideración de espacio confinado.
- **CONTACTOS ELÉCTRICOS**, debido a la situación de la instalación (junto al mar y a la intemperie) y en las operaciones que requieran acceso a partes de los equipos.
- **RIESGO DE INCENDIO**, principalmente debido a causas de origen eléctrico.

## 2.5. ZONA: PUNTO LIMPIO

- **ATROPELLOS O GOLPES CON VEHÍCULOS**, en las maniobras de acceso de vehículos al vial de circulación o al recinto.
- **ATRAPAMIENTO O APLASTAMIENTO POR O ENTRE OBJETOS**, con la puerta corredera automática de acceso al recinto.

## Riesgos de la Zona Pesquera del Puerto de Santander

- **CAÍDA DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL**, desde el murete de unos 45-50 cm que existe para dar acceso a los contenedores.
- **PISADAS SOBRE OBJETOS**, en la zona de depósito de palets.
- **CAÍDA DE PERSONAS AL MISMO NIVEL**, debido a la existencia en el punto limpio de un depósito para la recogida de aceites y grasas.
- **INCENDIO**, asociado al almacenamiento de papel, cartón y materiales combustibles.



**Imagen 11.** Punto Limpio situado junto a la Lonja

### 3 – MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA ZONA PESQUERA

#### **3.1. ZONA: LONJA**

##### **3.1.1. Muelle de carga**

- Cumplir los límites de velocidad de circulación en el recinto portuario y respetar los sentidos de circulación.
- Realizar un STOP a la salida de la zona del muelle de carga y antes de incorporarse al vial.
- Emplear prendas de alta visibilidad en la zona de carga.
- Emplear calzado con suela anti-deslizante.
- Extremar la precaución al operar en las cercanías del muelle de carga.
- Abrir los portones del muelle de carga únicamente cuando se encuentre un vehículo para realizar la carga; si no hay vehículo, el portón deberá de permanecer cerrado.
- Poner en conocimiento del personal encargado de limpieza posibles restos derrames, etc., que puedan provocar resbalones y caídas.

##### **3.1.2. Muelle de descarga y grúa JASO**

- Conocer la existencia de dispositivos salvavidas situados junto al cantil del muelle.
- Utilizar prendas de alta visibilidad.
- Emplear calzado con suela anti-deslizante, y con refuerzo en la puntera si se manejan traspaletas.
- Poner en conocimiento del personal encargado de limpieza posibles restos derrames, etc., que puedan provocar este tipo de accidentes, resbalones y caídas.
- Extremar la precaución en los desplazamientos a pie y recordar la existencia de vehículos de manutención operando.
- Cumplir los límites de velocidad establecidos
- Respetar las zonas delimitadas para el depósito de la mercancía.
- Mantener al personal alejado del radio de acción de la mini-grúa, y acceder a la zona una vez se haya depositado la carga en el suelo.

- No mantener cargas izadas encima del personal, ni permanecer debajo de cargas suspendidas, ni siquiera cuando se estén izando.
- No realizar tareas con la grúa de cara al cantil en zonas distintas a la protegida mediante barandillas.
- Uso obligatorio del casco de seguridad durante el manejo y en la zona de influencia de las grúas.
- Balizar o bien señalizar mediante señalización de peligro permanente, el radio o zona de operación de la grúa.
- Advertir a terceras personas que se puedan encontrar en la zona de las maniobras a realizar.
- Paralizar las maniobras, si se detecta la presencia de personas en la zona de operaciones de la grúa.

### **3.1.3. Cancha**

- Uso obligatorio de prendas de alta visibilidad.
- Emplear calzado con suela anti-deslizante, y con refuerzo en la puntera si se manejan traspaletas.
- Poner en conocimiento del personal encargado de limpieza posibles restos, derrames, etc., que puedan provocar este tipo de accidentes, resbalones y caídas.
- Respetar las zonas delimitadas para el depósito de la mercancía y no colocar la mercancía, cajas, jaulas, etc., en zonas de paso.
- Extremar la precaución en los desplazamientos a pie por la cancha.
- Cumplir los límites de velocidad establecidos.

### **3.1.4 Sala de subasta**

- Empleo de calzado con suela anti-deslizante.
- Poner en conocimiento del personal encargado de limpieza posibles restos derrames, etc., que puedan provocar este tipo de accidentes, resbalones y caídas.
- Revisar el estado de las suelas del calzado y retirar de las mismas posibles restos orgánicos que pueden propiciar resbalones.



- Acceder a las zonas superiores a través de la escalera central, utilizando el pasamanos del que dispone la misma.

### **3.1.5 Aparcamientos**

- Cumplir los límites de velocidad y los sentidos de circulación en el recinto portuario.
- Emplear prendas de alta visibilidad en las zonas de aparcamiento, y en general en todo el recinto portuario
- Realizar un STOP a la salida del aparcamiento, antes de incorporarse al vial.

### **3.2. ZONA: FÁBRICA DE HIELO Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS**

- Seguir el procedimiento para trabajos en ausencia de tensión: aislar posibles fuentes de alimentación, bloquear en posición de apertura cada uno de los apartados de seccionamiento, verificar la ausencia de tensión en la instalación y no restablecer el servicio sin comprobar que no existen personas trabajando.
- Utilización de los EPIs obligatorios para la realización de este tipo de trabajos (pantallas, guantes, etc.).
- Utilizar herramientas aislantes o aisladas.
- Informar a los usuarios o personal que conecta la boca en la embarcación de la correcta posición de la misma.
- Seguir el procedimiento de trabajo existente para trabajos de mantenimiento, reglaje y desatasque de la fábrica de hielo.
- Dejar la instalación parada y en condiciones de seguridad.
- Desconectar la instalación del silo de hielo y consignar el arranque de la misma, de manera que sólo el operador de la instalación pueda ponerla en funcionamiento de nuevo.
- Señalizar que se están realizando trabajos en el panel de arranque.
- Utilizar medios de ascenso, descenso y permanencia normalizados para trabajos en altura o para descender a la zona de motores de las cámaras frigoríficas (escalas, escaleras fijas o portátiles, plataformas, etc.). Utilizar de forma complementaria EPIs anticaída, si es necesario.

- Si no puede colocarse una barandilla o elemento similar en la zona de operación para la situación y colocación de la boca de vertido de hielo, se utilizará un cinturón o arnés de seguridad, anclado a puntos de probada resistencia.
- Emplear prendas de alta visibilidad.
- Empleo de calzado con refuerzo en la puntera, para la caída de objetos en manipulación durante el almacenamiento de las capturas en las cámaras frigoríficas. El calzado con elementos metálicos no se utilizará para maniobras o trabajos de tipo eléctrico.
- Solicitar ayuda al personal de la APS o a los usuarios de la instalación, siempre que sea posible, para el transporte de las mangas de suministro de hielo a barcos y/o vehículos.
- Utilizar protectores auditivos en la zona de los generadores de hielo en la zona superior del silo, cuando se deba acceder a esta zona.

### **3.3. ZONA: LIMPIEZA DE CAJAS**

- Abstenerse de realizar cualquier maniobra en el cuadro eléctrico y notificar cualquier avería de inmediato al Departamento de Mantenimiento de la APS.
- Limitar la estancia de vehículos en el interior de la nave con el motor en marcha.
- Evitar la presencia simultánea de dos o más vehículos en el interior de la nave.
- No apilar las cajas alcanzando alturas excesivas que pudieran provocar el derrumbe de la pila.
- Utilizar los dispositivos anticaídas de los que disponen de los portones cuando éstos se encuentren izados.
- Utilizar prendas de alta visibilidad
- Emplear obligatoriamente calzado de agua con suela antideslizante y refuerzo en la puntera.
- Emplear guantes con protección frente al agua.

### **3.4. ZONA: INSTALACIÓN MARPOL**

- Prestar atención a las barreras y los elementos de señalización instalados en la zona.

- Realizar el trasvase de líquidos con el máximo cuidado y eliminando inmediatamente cualquier derrame mediante el uso de materiales absorbentes (sepiolita o tierras diatomeas, NUNCA serrín).
- Ventilación adecuada del depósito y verificación de que la atmósfera es respirable. Si hay concentraciones elevadas de sustancias tóxicas, se emplearán equipos de respiración autónoma independientes del medio. Si las concentraciones son bajas, se podrán emplear EPIs de protección respiratoria (filtros para vapores orgánicos). Cuando se acceda al interior del depósito será necesaria la presencia de un recurso preventivo mientras duren los trabajos.
- Cumplir todo lo establecido en el Reglamento Electotécnico de Baja Tensión, teniendo en cuenta las condiciones a las que está sometida la instalación.
- Utilización de los EPIs obligatorios en todo momento:
  - chaleco reflectante o ropa de alta visibilidad.
  - Casco de seguridad.
  - Calzado de seguridad.
  - Guantes.
  - Cualquier otro EPI necesario para la realización de la actividad, como EPIs de protección de las vías respiratorias o equipos de respiración autónoma (para el trabajo en espacios confinados)

### **3.5. ZONA: PUNTO LIMPIO**

- Respetar la señalización existente y realizar la maniobra de ceda el paso al incorporarse al vial de circulación.
- Guardar las precauciones oportunas durante las maniobras de apertura y cierre de la puerta corredera de acceso al recinto del Punto Limpio.
- Emplear prendas de alta visibilidad.
- Utilizar calzado de seguridad con suela anti-perforación y antideslizante.
- Está prohibido fumar y encender útiles de ignición en el recinto del punto limpio.

**5 – RIESGOS GENERALES, MEDIDAS PREVENTIVAS Y MEDIDAS ANTE EMERGENCIA EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE SANTANDER**

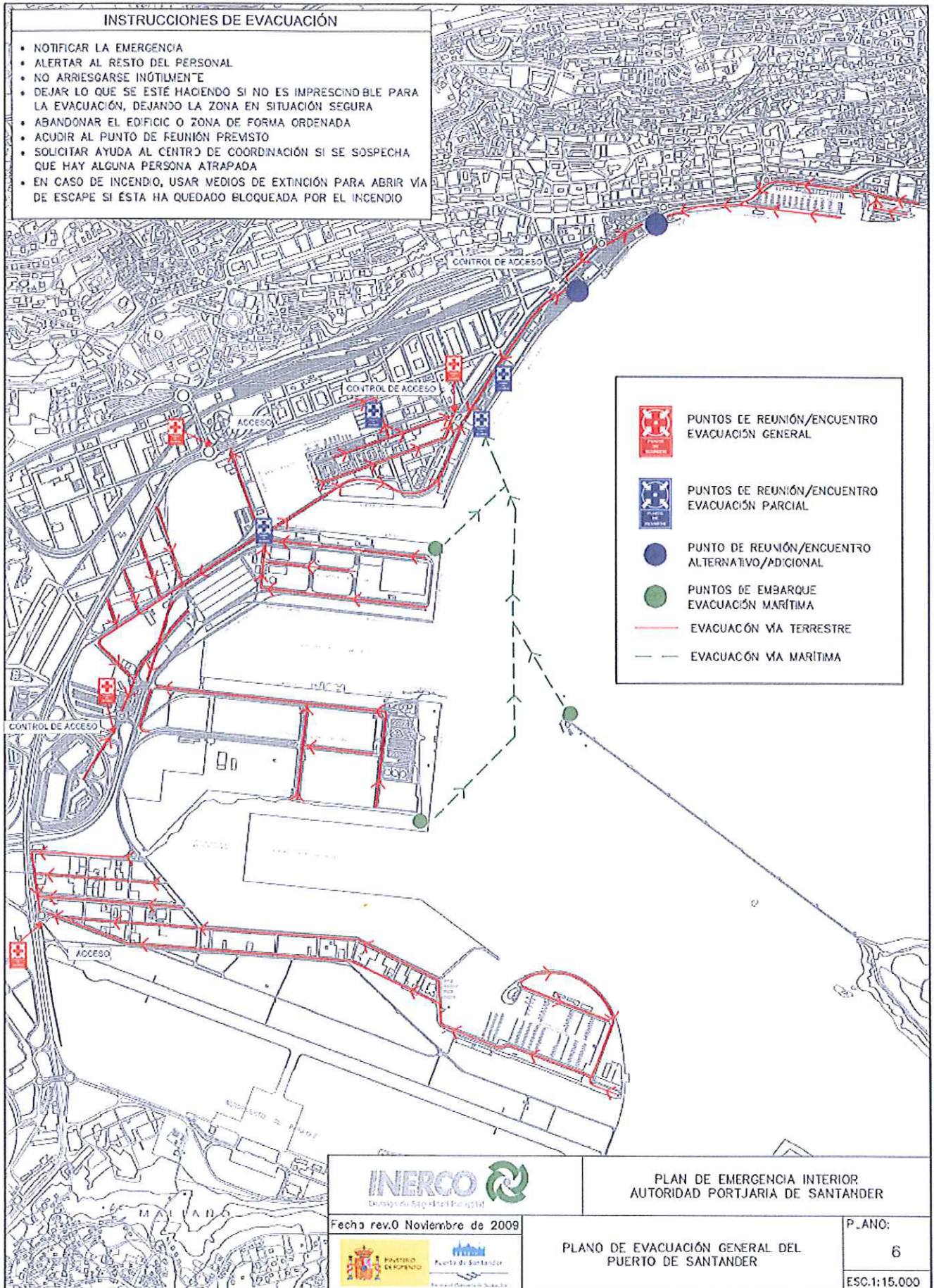
<p>En relación con lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de <b>coordinación de actividades empresariales</b>, se informa a través de estas fichas de los Riesgos Generales evaluados en la Zona de Servicio del Puerto de Santander, medidas preventivas y medidas a adoptar en situaciones de emergencia.</p>	<p><b>FICHA DE RIESGOS</b></p>
<p><b>Riesgos Genéricos en la Zona de Servicio del Puerto de Santander</b></p>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ATROPELLO POR VEHÍCULOS (CAMIONES, AUTOMÓVILES, TREN DE CIRCULACIÓN INTERIOR, ETC...).</li> <li>2. CHOQUES ENTRE VEHÍCULOS, TRENES Y/O MAQUINARIA, DEBIDO A LA CIRCULACIÓN EN EL INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO.</li> <li>3. CHOQUES CONTRA OBJETOS INMÓVILES (NEW JERSEYS, BARRERAS DE PASO A NIVEL, SEÑALIZACIÓN VERTICAL, CIERRES PERIMETRALES...).</li> <li>4. CHOQUE DE EMBARCACIONES CONTRA LA ESTRUCTURA DEL PUENTE DE RAOS (DEBIDO A CONDICIONES DE ESCASA VISIBILIDAD, FUERTES VIENTOS, MANIOBRAS NO AUTORIZADAS DURANTE EL LEVANTAMIENTO Y LA BAJADA DEL PUENTE...).</li> <li>5. CAÍDA A DISTINTO NIVEL DE PERSONAS Y VEHÍCULOS: CAÍDA AL MAR, CAÍDA AL ESPACIO INTERIOR DEL PUENTE DE RAOS.</li> <li>6. CAÍDA DE OBJETOS POR DESPLOME EN LA ZONA O RADIO DE ACCIÓN DE LAS GRÚAS.</li> <li>7. CAÍDA DE OBJETOS DESDE EL PUENTE DE RAOS (A EMBARCACIONES Y PERSONAL QUE SE ENCUENTRE EN LAS PROXIMIDADES DEL PUENTE: PANTALÁN DE EMBARCACIONES OFICIALES, LÁMINA DE AGUA...).</li> <li>8. CAÍDA DE PERSONAS AL MISMO NIVEL DEBIDO A DESNIVELES, MANCHAS DE ACEITE, ETC.</li> <li>9. TORCEDURAS DEBIDO A PISADAS SOBRE OBJETOS, VÍAS DEL TREN, IRREGULARIDADES DEL TERRENO, ETC.</li> <li>10. PROYECCIÓN DE FRAGMENTOS O PARTÍCULAS CONTRA LOS OJOS, ESPECIALMENTE EN DÍAS VENTOSOS.</li> <li>11. CAÍDAS A DISTINTO NIVEL DE PERSONAS DESDE CAMIONES, TOLVAS, VAGONES, ETC., DEBIDO A FUERTES VIENTOS.</li> </ol>	

<p><b>MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBEN DE ADOPTAR EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE SANTANDER</b></p>	<p><b>FICHA DE MEDIDAS PREVENTIVAS</b></p>
<p><b>Medidas Preventivas</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> La circulación por los viales del puerto debe realizarse prestando la máxima atención, a velocidad moderada, respetando la señalización y sin exceder nunca la velocidad máxima de 40 km/hora (o cualquier otro límite inferior a éste indicado por la señalización existente).</li> <li><input type="checkbox"/> Prestar especial atención durante la circulación por los viales de acceso, la rotonda de acceso desde Raos y los viales propios del Puente de Raos.</li> <li><input type="checkbox"/> Todos los vehículos que circulen por la zona portuaria deben tener plenamente vigentes todas las autorizaciones, inspecciones reglamentarias y seguros. La Autoridad Portuaria ordenará la salida del puerto de todos los vehículos que incumplan esta condición, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.</li> <li><input type="checkbox"/> No deberá permanecer en otros lugares distintos a aquellos en los que realice su trabajo, debiendo seguir los itinerarios que previamente les hayan sido marcados.</li> <li><input type="checkbox"/> Se prohíbe el acceso peatonal al Puente de Raos, salvo en los casos en los que sea necesario por motivos de trabajo, y avisando previamente en dichos casos al Centro de Coordinación de Servicios (CCS) de la Autoridad Portuaria de Santander (Nº tfno.: 942 20 36 18).</li> <li><input type="checkbox"/> Respetar los sentidos de circulación.</li> <li><input type="checkbox"/> No circular por el interior de las campas de almacenamiento</li> <li><input type="checkbox"/> Bajo ningún concepto entrar en competencia con otros vehículos.</li> <li><input type="checkbox"/> No se deberá de permanecer debajo de la zona de operación o radio de acción de las grúas. Tampoco se deberá de permanecer debajo de cargas suspendidas.</li> <li><input type="checkbox"/> Se deberá de extremar la precaución al acercarse al cantil del puerto, ya que existe riesgo de caída al mar.</li> <li><input type="checkbox"/> Las embarcaciones cuyas características puedan provocar situaciones de riesgo, de acuerdo con la altura libre para navegar bajo el Puente de Raos, únicamente podrán hacerlo cuando los vanos móviles estén levantados y enclavados, en los horarios de apertura establecidos. Nunca se deberán intentar maniobras arriesgadas durante el levantamiento o la bajada de los vanos móviles.</li> <li><input type="checkbox"/> En días ventosos (días de viento sur sobre todo), y junto a zonas en las que se esté descargando material a granel y genere ambientes pulvígenos, se recomienda el empleo de gafas de seguridad que protejan los ojos de posibles proyecciones de fragmentos y/o partículas.</li> <li><input type="checkbox"/> No se permite el tráfico simultáneo de vehículos y del ferrocarril en el Puente de Raos.</li> <li><input type="checkbox"/> Bajo ningún concepto se deberán manipular cuadros eléctricos, equipos de trabajo, etc, sin la pertinente autorización.</li> <li><input type="checkbox"/> En días de fuertes vientos, las personas que deban realizar trabajos desde camiones, tolvas, vagones, etc. se situarán en zonas protegidas, adoptando las medidas de seguridad complementarias orientadas a evitar la caída a distinto nivel.</li> </ul>	

MEDIDAS A ADOPTAR EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	FICHA DE MEDIDAS DE EMERGENCIA
<b>Medidas en caso de Emergencia</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>□ En caso de Emergencia, usted atenderá de manera obligatoria las indicaciones dadas por el personal de la Autoridad Portuaria.</li> <li>□ Cualquier problema, emergencia o anomalía deberá ponerse de inmediato en conocimiento de la Policía Portuaria. La notificación se podrá realizar a través de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Postes SOS</b> situados en diferentes partes del Puerto.</li> <li>• Llamada telefónica al <b>CCS (942 20 36 18)</b>.</li> <li>• <b>Walkie-Talkies</b>.</li> </ul> </li> </ul> <p><b><u>EN CASO DE ACCIDENTE O SER TESTIGO DE ÉSTE, SEGUIRÁ EL “P.A.S.”:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>P. <u>Proteger:</u></b> Antes de Socorrer, nos protegeremos y protegeremos al accidentado con objeto de no agravar la situación.</li> <li>• <b>A. <u>Avisar:</u></b> Si tenemos medios solicitaremos ayuda a los Servicios de Socorro y si no, trataremos que un tercero haga dicha misión. Llamaremos al <b>112</b> o bien al <b>Centro de Control y Coordinación de Servicios (C.C.S.)</b> de la Autoridad Portuaria de Santander: <p style="text-align: center;"><b>C.C.S.: 942 20 36 18</b></p> </li> <li>• <b>S. <u>Socorrer:</u></b> Por último y si tenemos nociones de primeros auxilios trataremos de socorrer al accidentado. No obstante y si no está en peligro su vida, no se moverá hasta que no lleguen los servicios médicos.</li> </ul>	

NORMAS DE SEGURIDAD	FICHA DE NORMAS
<b>Normas de Seguridad</b>	
<p><b><u>NORMAS DE SEGURIDAD:</u></b> Aprobadas por Resolución de la Dirección del Puerto de Santander:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>□ Es OBLIGATORIO el uso de PRENDAS DE ALTA VISIBILIDAD en todo el RECINTO PORTUARIO. Se entiende por Prendas de Alta Visibilidad:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>El CHALECO DE ALTA VISIBILIDAD:</b> <i>Fabricado según norma EN 471.</i> Podrá utilizarse en sustitución del CHALECO DE ALTA VISIBILIDAD, y tendrá consideración de ROPA DE PROTECCIÓN TOTAL DEL CUERPO.</li><li>▪ <b>La ROPA DE TRABAJO:</b> <i>Fabricada según norma EN 471.</i></li></ul></li></ul> <hr/> <ul style="list-style-type: none"><li>□ En la zona de OPERACIONES DE LAS GRÚAS es OBLIGATORIO el uso de:<ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>CASCO DE SEGURIDAD:</b> <i>fabricado según norma "EN 397 - Casco de protección para la industria".</i></li></ul></li></ul> <p><b><u>Puede encontrar más información en la página Web de la Autoridad Portuaria de Santander, accediendo al siguiente enlace:</u></b> <b><u><a href="http://www.puertasantander.es/cas/normas_seguridad.aspx">http://www.puertasantander.es/cas/normas_seguridad.aspx</a></u></b></p>	

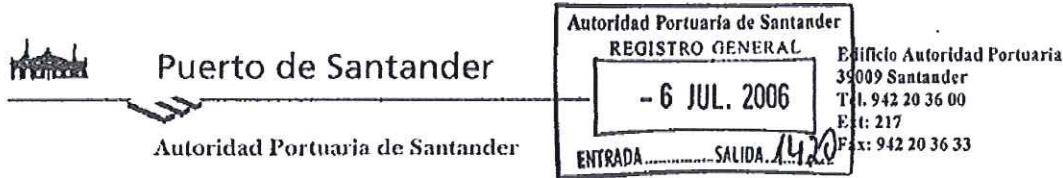
## Riesgos de la Zona Pesquera del Puerto de Santander





## 5 – RESOLUCIONES DEL DIRECTOR

### 5.1. Uso del chaleco de alta visibilidad



De: DIRECCIÓN DEL PUERTO

Destinatario:

S/R.

USUARIOS DEL PUERTO DE SANTANDER

N/R. (Seguridad)

Fecha: 27 de junio de 2005

#### Asunto: UTILIZACIÓN DE CHALECO DE ALTA VISIBILIDAD

De conformidad con el acuerdo alcanzado en el Comité Técnico del Comité de Control y Coordinación de Actividades Preventivas del Puerto de Santander, en la reunión celebrada el día 31 de mayo de 2006, esta Dirección ha resuelto que todos los trabajadores que accedan a la Zona de Servicio del Puerto de Santander, deberán utilizar obligatoriamente el siguiente VESTUARIO DE PROTECCIÓN DE ALTA VISIBILIDAD:

- CHALECO DE ALTA VISIBILIDAD: Obligatorio en cualquier circunstancia, en toda la Zona de Servicio del Puerto. Los chalecos deberán tener certificado CE emitido por un organismo notificador de acreditación CE, deberán llevar marcado CE, y estar fabricados según norma EN 471.

Podrá utilizarse en sustitución del CHALECO DE ALTA VISIBILIDAD, y tendrá consideración de ROPA DE PROTECCIÓN TOTAL DEL CUERPO, según se establece en el Real Decreto 773/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual:

- LA ROPA DE TRABAJO: La ropa de trabajo deberá tener certificado CE emitido por un organismo notificador de acreditación CE, deberá llevar marcado CE, y estar fabricada según norma "EN 471. ropas de señalización de alta visibilidad".

PUERTO DE SANTANDER  
DIRECCION



Mariano REVESTIDO GARCÍA

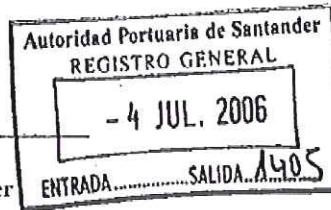
Autoridad Portuaria de Santander

## 5.2. Uso del casco de seguridad



Puerto de Santander

Autoridad Portuaria de Santander



Edificio Autoridad Portuaria  
39009 Santander  
Tel. 942 20 36 00  
Ext: 217  
Fax: 942 20 36 33

De: DIRECCIÓN DEL PUERTO

Destinatario:

USUARIOS DEL PUERTO DE SANTANDER

S/R.

N/R. (Seguridad)

Fecha: 27 de junio de 2006

### Asunto: UTILIZACIÓN DEL CASCO DE PROTECCIÓN

De conformidad con el acuerdo alcanzado en el Comité Técnico del Comité de Control y Coordinación de Actividades Preventivas del Puerto de Santander, en la reunión celebrada el día 31 de mayo de 2006, esta Dirección ha resuelto establecer la obligatoriedad del uso del **CASCO DE PROTECCIÓN**:

- En toda la ZONA DE OPERACIONES DEL PUERTO DE SANTANDER, entendiéndose como Zona de Operaciones, aquella comprendida dentro del radio de acción de las grúas del Puerto.
- Cuando así venga establecido en la EVALUACIÓN DE RIESGOS de cada empresa que tenga establecido su centro de trabajo en el Puerto de Santander, o que circunstancialmente venga a realizar obras o servicios para estas empresas en la zona de trabajo concreto en que dicha evaluación contemple tal obligatoriedad.

Los CASCOS DE PROTECCIÓN deberán tener certificado CE emitido por un organismo notificador de acreditación CE, deberán llevar marcado CE, y estar fabricados según norma "EN 397. Cascos de protección para la industria".

EL DIRECTOR DEL PUERTO  
PUERTO DE SANTANDER  
DIRECCION  
  
Mariano REVESTIDO GARCÍA